PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1524 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y YERALDINE PAOLA YEPES ARAGON

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **YERALDINE PAOLA YEPES ARAGON** con Identificación Número **1.023.004.795** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **1524-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado". 8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*. **3).** Que, con la fecha de inicio 11 de febrero de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **1524-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PREVENCION Y MITIGACION DE CONTAGIO POR COVI. por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS ($2.299.415) y plazo de ejecución 28 de febrero de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Gestion del Riesgo en Salud. Se requiere Adicionar TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($13.796.490) el Contrato de Prestación de Servicios No. 1524-2022 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACCIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE PREVENCION Y MITIGACION DE CONTAGIO POR COVID-19, EN EL PROCESO DE RETORNO GRADUAL, PROGRESIVO Y SEGURO A LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENCIALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2612819 DE 2021, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR.".* **5)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($13.796.490**). CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No.710** de fecha 24 de febrero de 2022 con Código presupuestal principal SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 42-45-02-09 código presupuestal auxiliar CONTRATACIÓN SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES-42-45-020-905, para la vigencia presupuestal 2022 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.